



Municipalidad Provincial de Paita

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Sesquicentenario de la Creación Política de la Provincia de Paita"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2011-MPP/A

Paita, 09 de marzo del 2011

VISTO; El Informe N° 032-2011-MPP-GDUyR/SGTyV de fecha 08 de marzo del 2011, presentado por el Subgerente de Transporte y Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los decretos de alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante el documento del visto, el Subgerente de Transporte y Vialidad, comunica que con la finalidad de ordenar el tránsito en el centro de la Provincia de Paita, sugiere el cierre temporal del tránsito vehicular en la Jr. Jorge Chávez, en los días Sábado y Domingo en el horario de 19:00 horas a 00:00 horas, en tal sentido solicita la proyección de Decreto de Alcaldía.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Cierre del Transporte Vehicular desde la Primera Cuadra hasta la Cuarta Cuadra del Jr. Jorge Chávez, en el horario de 19:00 horas hasta las 00:00 horas, con la finalidad de establecer el orden vehicular en la parte céntrica del distrito de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abog. Porfirio Meca Andrade
ALCALDE